



Resolución de la Oficina de Administración

Nº 055 - 2019-AGN/SG-OA

Lima, 27 AGO. 2019

Visto, el Informe Nº 382-2019-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos y demás documentos adjuntos, sobre licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Vanessa Avila Goicochea, Técnico en Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, comprendida en el Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, solicita licencia por enfermedad según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - EE.SS. 014-San Miguel Arcángel CITT Nº A-814-00011702-19, un día, el 13 de mayo de 2019 y con Certificados Médicos del Ministerio de Salud - Red de Salud Lima Este Metropolitana C.S. Calcuta - El Agustino, diez días de descansos médicos del 14 al 18 de mayo y del 20 al 24 de mayo de 2019, haciendo un total de once (11) días de licencia por enfermedad, los cuales han sido abonados íntegramente por el AGN;

Que, con registro Nº 127739 de fecha 12 de julio de 2019, la referida servidora ha canjeado los Certificados Médicos del Ministerio de Salud, por las especies valoradas originales de los Certificados Médicos Nºs: 1513298 y 1513299, en los cuales el médico tratante otorga descansos médicos por diez días; cinco (05) días del 14 al 18 de mayo de 2019 y cinco (05) días del 20 al 24 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración Nº 029-2019-AGN/SG-OA de fecha 27 de marzo de 2019, se concedió con eficacia anticipada a la señora Vanessa Avila Goicochea, Técnico en Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, comprendida en el Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, siete (07) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, a partir del 20 al 26 de febrero de 2019;

Que de conformidad con el inciso g) del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, en adelante el AGN, establece que se otorgará licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad o accidente, según lo que disponga el certificado médico respectivo; no puede otorgarse por período superior a once meses y diez días; durante los primeros veinte días de incapacidad el AGN está obligado al pago de remuneración. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario y los posteriores a cargo de EsSalud, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante documentos de Vistos el Área de Recursos Humanos señala que lo solicitado por la servidora Vanessa Avila Goicochea, debe ser atendido con eficacia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Con el visado del Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad, con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder, a la señora Vanessa Avila Goicochea, Técnico en Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, del Archivo General de la Nación, comprendida en el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057; licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, once (11) días de manera fraccionada y con eficacia al 13 de mayo de 2019, del 14 al 18 de mayo de 2019 y del 20 al 24 de mayo de 2019, adicionándole siete días concedidos mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 029-2019-AGN/SG-OA de fecha 27 de marzo de 2019, haciendo un total de dieciocho (18) días de licencia por enfermedad, los mismos que han sido abonados íntegramente por el Archivo General de la Nación.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Área de Recursos Humanos e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración



CARLOS CÉSAR MEZA MONTALVO
Jefe